



24/06/2026

NOTA - 2026 - 213 - SACAD-DCH # UNNE

Asesoría Pedagógica (Fac. de Derecho)

Sra. Decana
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE
Dra. Mónica Anís
S/D:

Me dirijo a usted con el propósito de elevar para su consideración y correspondiente aprobación mediante **Resolución ad-referendum del Consejo Directivo**, el proyecto de "**Régimen de Acompañamiento Pedagógico y Accesibilidad Académica**" destinado a los estudiantes de esta unidad académica.

La presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de consolidar las políticas de inclusión educativa y bienestar estudiantil promovidas por la Universidad Nacional del Nordeste. La implementación de este régimen no solo responde a un compromiso institucional, sino que da cumplimiento a normativas de jerarquía superior como la **Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657** y la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378)**.

Los ejes centrales que justifican la urgencia de su aprobación son:

- **Garantía de Equidad:** Establece condiciones de igualdad en el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes, eliminando barreras que puedan afectar su trayectoria académica.
- **Seguridad Jurídica y Procedimental:** Define con claridad los conceptos de "estrategias de accesibilidad" y "ajustes razonables", brindando un marco de actuación seguro tanto para docentes como para alumnos.
- **Intervención Profesionalizada:** Regula el funcionamiento del Gabinete Pedagógico y de Orientación como el órgano técnico encargado de evaluar, diseñar y realizar el seguimiento de las intervenciones de manera individualizada y situada.



- **Confidencialidad y Resguardo:** Asegura el tratamiento ético y reservado de la información sensible de los estudiantes, estableciendo protocolos estrictos de manejo de datos.

El documento adjunto detalla los procedimientos de derivación docente, los plazos para la solicitud de ajustes y la documentación respaldatoria necesaria. Asimismo, incluye los anexos operativos que facilitarán la implementación inmediata del dispositivo en el ámbito de nuestra Facultad.

La aprobación de este régimen con carácter *ad-referendum* permitirá operativizar de manera inmediata las respuestas a las demandas actuales de los estudiantes que atraviesan situaciones de discapacidad, problemáticas de salud mental o dificultades académicas persistentes, garantizando su derecho a la educación sin dilaciones administrativas.

Por lo expuesto, se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente.

Atentamente.

Lorena Berardi

Asesora Pedagógica



REGIMEN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y ACCESIBILIDAD ACADÉMICA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas — UNNE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - **Objeto.** El presente Régimen regula el acceso al acompañamiento del Gabinete Pedagógico y de Orientación de la Facultad y la implementación de estrategias de accesibilidad académica y de ajustes razonables, en el marco de las políticas de inclusión educativa, bienestar estudiantil y accesibilidad de la Universidad Nacional del Nordeste, de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378).

Artículo 2°. - **Finalidad.** El Régimen tiene por finalidad garantizar condiciones de equidad en el acceso, la permanencia y el egreso de los/las estudiantes, mediante intervenciones situadas e individualizadas y, cuando corresponda, ajustes razonables, articuladas con los dispositivos institucionales de salud mental.

Artículo 3°. - **Definiciones.** A los fines del presente Régimen se entiende por:

- a) Estrategias de accesibilidad académica: el conjunto de intervenciones, recursos, apoyos y condiciones pedagógicas que se implementan para que los/las estudiantes accedan en igualdad de condiciones a las propuestas de enseñanza-aprendizaje, sin modificar los contenidos curriculares ni los objetivos de aprendizaje.
- b) Ajustes razonables: las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, se realizan en función de las necesidades específicas de un/a estudiante para garantizar el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones, conforme a la Ley N° 26.378.

CAPÍTULO II - ACCESO E INTERVENCIÓN

Artículo 4°. - **Destinatarios y vías de acceso.** Podrán acceder al acompañamiento del Gabinete los/las estudiantes que presenten una situación de discapacidad, atraviesen problemáticas de salud mental, registren bajo rendimiento académico o presenten dificultades que interfieran en su desempeño o trayectoria académica. El acceso podrá originarse por solicitud espontánea del/la estudiante o por derivación docente o institucional.

Artículo 5°. - **Derivación docente.** El/la docente podrá sugerir al/la estudiante la consulta con el Gabinete cuando identifique dificultades que puedan afectar su desempeño académico. La derivación respetará el principio de voluntariedad y no implicará obligación de asistencia. Cuando lo considere necesario, el/la docente podrá comunicar la situación al Gabinete a fin de orientar la intervención, resguardando la confidencialidad. El Gabinete evaluará cada caso de manera individual y definirá la pertinencia de la intervención.

Artículo 6°. - **Intervención del Gabinete.** El Gabinete Pedagógico y de Orientación tendrá a su cargo la evaluación, orientación y seguimiento de las solicitudes, mediante un abordaje integral, individualizado y situado. A tal efecto podrá: evaluar cada situación de manera individual; diseñar e implementar estrategias de acompañamiento y de accesibilidad académica; evaluar la pertinencia de ajustes razonables y articular su implementación con los/las docentes involucrados/as; elaborar orientaciones y recomendaciones dirigidas a docentes; realizar derivaciones al Servicio de Salud Universitaria u otros dispositivos institucionales; y requerir la información adicional necesaria, resguardando la confidencialidad de los datos.



CAPÍTULO III - AJUSTES RAZONABLES

Artículo 7°. - Criterios. Los ajustes razonables son medidas de carácter individual destinadas a garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad. Serán definidos a partir de la evaluación integral del Gabinete; deberán estar fundamentados en las necesidades específicas del/la estudiante; serán proporcionales a la situación y no modificarán los contenidos ni los objetivos de aprendizaje; su implementación podrá requerir la articulación con los/las docentes de las asignaturas involucradas; y podrán ser revisados, ajustados o discontinuados según el seguimiento y la evolución de la situación.

Artículo 8°. - Disponibilidad de recursos. La implementación de ajustes razonables y estrategias de accesibilidad se realizará en función de los recursos institucionales disponibles. La Facultad no podrá garantizar la provisión de apoyos, dispositivos o servicios externos que excedan sus capacidades presupuestarias; no obstante, el Gabinete procurará brindar alternativas pedagógicas o institucionales que favorezcan el acceso en condiciones de equidad y orientará en la gestión de recursos externos cuando corresponda. El/la estudiante que cuente con apoyos o dispositivos propios —tales como intérpretes de lengua de señas— podrá utilizarlos en el ámbito académico, en acuerdo con la institución.

Artículo 9°. - Solicitud, plazos y formalidades. La solicitud de ajustes razonables se presentará por correo electrónico institucional dirigido al Gabinete (gabinetepedagogico.dch@comunidad.unne.edu.ar) o por nota ante Mesa de Entradas, con la debida antelación, consignando las asignaturas en las que se requiere su implementación y los/las docentes a cargo. El/la estudiante deberá acompañar la documentación respaldatoria prevista en el artículo 10. El Gabinete evaluará la solicitud y, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles según la complejidad del caso, definirá la pertinencia de las medidas solicitadas o de los ajustes que correspondan. Aun sin mediar solicitud de parte, el Gabinete podrá elaborar recomendaciones dirigidas a docentes y cátedras cuando lo considere necesario para favorecer el acceso y la participación académica del/la estudiante.

Artículo 10°. - Documentación respaldatoria. La necesidad de ajustes razonables podrá acreditarse mediante:

- a) Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, en formato digital o físico, en su versión completa, donde conste la condición y su período de vigencia. No se considerará suficiente la sola presentación de códigos QR u otros medios de visualización sin el documento correspondiente.
- b) Informes de profesionales de la salud (psicólogo/a, psiquiatra u otros pertinentes) que aporten información relevante sobre la situación del/la estudiante, incluyendo en la medida de lo posible el perfil general, la caracterización del funcionamiento cognitivo, emocional o físico, las barreras que inciden en el desempeño académico y orientaciones para el abordaje educativo.

La documentación deberá contar con firma electrónica válida conforme a la normativa vigente o presentarse en papel con firma manuscrita, sello y matrícula profesional. Cuando contenga información sensible, podrá presentarse en sobre cerrado ante Mesa de Entradas, junto con la nota de solicitud. El Gabinete podrá requerir su ampliación, actualización o aclaración, y resguardará en todo momento la confidencialidad de los datos.

Artículo 11°. - Falta o insuficiencia de documentación. Cuando el/la estudiante no presente la documentación respaldatoria o esta resulte insuficiente, el Gabinete lo notificará por los canales institucionales, indicando la documentación requerida y el plazo de presentación, que será de hasta diez (10) días hábiles desde la notificación, salvo plazo diferente fijado según la complejidad del caso. Mientras la presentación se encuentre pendiente, el Gabinete podrá implementar estrategias de acompañamiento o medidas transitorias de accesibilidad, sin que ello implique la formalización de ajustes razonables. Vencido el plazo sin cumplirse la presentación, el Gabinete podrá suspender o dejar sin efecto

los ajustes solicitados, sin perjuicio de que el/la estudiante inicie una nueva solicitud una vez cumplidos los requisitos.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 12°. - Articulación con dispositivos de salud mental. Cuando la situación lo requiera, el Gabinete podrá sugerir la derivación a servicios de salud mental, articular con dispositivos institucionales y realizar seguimiento conjunto. En situaciones de riesgo se aplicarán criterios de ponderación (leve, medio y alto); en casos de riesgo alto o inminente se priorizará la derivación a servicios de urgencia.

Artículo 13°. - Duración y finalización. El acompañamiento no tendrá duración predeterminada y se sostendrá en función de las necesidades del/la estudiante y de la evaluación profesional, pudiendo extenderse desde el ingreso hasta la finalización de la trayectoria académica. Podrá darse por finalizado a solicitud expresa del/la estudiante, por interrupción del vínculo, entendida como la falta de comunicación o la inasistencia reiterada e injustificada o cuando el/la profesional considere cumplidos los objetivos o innecesaria su continuidad. La finalización no impedirá un nuevo acceso, que quedará sujeto a una nueva evaluación.

Artículo 14°. - Confidencialidad. Toda la información recabada en el marco de la intervención (entrevistas, registros, documentación e informes) tendrá carácter confidencial y se utilizará exclusivamente a los fines de la evaluación, orientación y definición de estrategias de acompañamiento y de ajustes razonables. No será divulgada ni compartida con terceros, salvo consentimiento expreso del/la estudiante o en los casos previstos por la normativa vigente. La comunicación con docentes y cátedras se limitará a las orientaciones pedagógicas necesarias, sin revelar información sensible o diagnóstica, salvo que resulte estrictamente necesario y medie consentimiento. El/la estudiante podrá acceder a la información incorporada a su registro y solicitar su actualización o rectificación. Se exceptúan del deber de confidencialidad las situaciones de riesgo para la integridad física o psíquica del/la estudiante o de terceros y los requerimientos de autoridad competente, supuestos en los que el Gabinete comunicará únicamente la información estrictamente necesaria.

Artículo 15°. - Anexos. Forman parte del presente Régimen los siguientes anexos:

- I. Consentimiento informado.
- II. Acta de sesión de acompañamiento pedagógico.
- III. Informe de intervención (interno).
- IV. Lineamientos para informes profesionales.
- V. Protocolo operativo del Gabinete Pedagógico y de Orientación.
- VI. Formulario de derivación docente.
- VII. Modelo de nota para solicitud de ajustes razonables.
- VIII. Constancia de renuncia al acompañamiento pedagógico.



ANEXO II - ACTA DE SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

En la ciudad de Corrientes, a los días del mes de de, siendo las hs., se realiza un encuentro en el Gabinete Pedagógico y de Orientación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas — UNNE.

Participan del mismo:

Profesional del Gabinete:

Estudiante: DNI:

El presente encuentro se desarrolla en el marco del acompañamiento pedagógico solicitado por el/la estudiante, con el objetivo de brindar orientación y apoyo en su trayectoria académica.

Durante el mismo se abordaron

.....
.....
.....

Se deja constancia de que el encuentro se realizó en un marco de respeto y confidencialidad, sin que la presente acta implique la consignación de información sensible o de carácter personal.

Asimismo, se informa al/la estudiante que el acompañamiento tiene carácter orientativo y pedagógico, conforme a la normativa institucional vigente.

Sin más, se da por finalizado el encuentro, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Firma del/la estudiante: Aclaración:

.....

Firma del/la profesional:



ANEXO III - INFORME DE INTERVENCIÓN (INTERNO)

El presente informe tiene carácter estrictamente interno y forma parte del registro de intervención del Gabinete Pedagógico y de Orientación. La información aquí consignada es confidencial y se utilizará exclusivamente a los fines del análisis, seguimiento y definición de estrategias de acompañamiento pedagógico y/o ajustes razonables, no siendo de acceso público ni destinada a su circulación fuera del ámbito institucional correspondiente. Su tratamiento se realizará conforme a los principios de confidencialidad, resguardo de datos personales y uso restringido de la información.

Datos del/la estudiante

Nombre y apellido: DNI:

Carrera:

Materias que cursa:

Fecha del encuentro: / /

1. Motivo del encuentro

(Derivación, solicitud espontánea, seguimiento, etc.)

2. Aspectos abordados

(Dificultades académicas, organización, evaluación, accesibilidad, etc.)

3. Análisis de la situación

(Mirada profesional: funcionamiento, obstáculos, fortalezas. No es necesario consignar diagnósticos clínicos si no corresponde.)

4. Estrategias e intervenciones propuestas

(Planificación, técnicas de estudio, orientaciones, posibles ajustes, articulaciones, etc.)

5. Acuerdos establecidos con el/la estudiante

(Compromisos, próximas acciones, seguimiento.)

6. Observaciones

.....
.....

7. Definición de continuidad

☐ Nuevo encuentro ☐ Seguimiento ☐ Cierre de intervención

☐ Derivación (especificar):

Firma del/la profesional:



ANEXO IV - LINEAMIENTOS PARA INFORMES PROFESIONALES

Los informes profesionales presentados ante el Gabinete deberán aportar información relevante que permita comprender la situación particular del/la estudiante y orientar la definición de estrategias de acompañamiento pedagógico y/o ajustes razonables. A tal efecto deberán:

- Ser emitidos por profesionales de la salud debidamente habilitados (psicólogos/as, psiquiatras, médicos/as u otros pertinentes), con firma, sello y número de matrícula profesional.

- Encontrarse actualizados, reflejando la situación actual del/la estudiante, y presentarse en formato digital o papel conforme a las formalidades del Régimen.

- Incluir, en la medida de lo posible: perfil general del/la estudiante; caracterización del funcionamiento cognitivo, emocional y/o físico; identificación de las barreras que inciden en el desempeño académico e impacto en el contexto educativo; y orientaciones para el abordaje educativo.

No será necesario consignar diagnósticos en términos técnicos ni detalles clínicos que no resulten relevantes para la definición de estrategias o ajustes. La sola presentación del informe no implica la implementación automática de ajustes razonables, cuya definición queda sujeta a la evaluación del Gabinete, que podrá requerir su ampliación, actualización o aclaración. La información será tratada con carácter confidencial.



ANEXO V - PROTOCOLO OPERATIVO DEL GABINETE PEDAGÓGICO Y DE ORIENTACIÓN

1. Ingreso de la demanda: por solicitud espontánea del/la estudiante o por derivación docente o institucional.
2. Entrevista inicial: relevar la situación y la trayectoria académica, identificar la demanda y las dificultades, y evaluar la pertinencia de la intervención.
3. Evaluación integral: identificar los factores que inciden en el desempeño académico, determinar la necesidad de acompañamiento y la pertinencia de estrategias de accesibilidad o de ajustes razonables; de corresponder, requerir documentación respaldatoria.
4. Definición de la intervención: iniciar el acompañamiento pedagógico, diseñar estrategias de accesibilidad o ajustes razonables, elaborar orientaciones dirigidas a docentes y/o realizar derivaciones.
5. Implementación y seguimiento: desarrollar los encuentros, implementar y registrar las estrategias definidas, articular con docentes y otros sectores institucionales y derivar a servicios externos cuando corresponda.
6. Evaluación continua: ajustar las estrategias, incorporar nuevas medidas o redefinir los objetivos del acompañamiento.
7. Cierre o continuidad: continuar según las necesidades del/la estudiante o finalizar por solicitud, interrupción del vínculo o criterio profesional, dejando constancia en los registros.
8. Reingreso: el/la estudiante podrá solicitar nuevamente el acompañamiento en cualquier momento de su trayectoria, quedando sujeto a una nueva evaluación.



ANEXO VI - FORMULARIO DE DERIVACIÓN DOCENTE

1. Datos del/la estudiante

Apellido y nombre: DNI:

Materia: Comisión:

Número de contacto: Correo:

2. Datos del/la docente que realiza la derivación

Apellido y nombre:

Cargo docente:

Número de contacto: Correo:

3. Motivo de la derivación (marque con una X las opciones que correspondan)

- ☐ Dificultades en la comprensión de contenidos
- ☐ Dificultades en la organización del estudio
- ☐ Bajo rendimiento académico
- ☐ Inasistencias reiteradas
- ☐ Dificultades en la participación en clase
- ☐ Situaciones vinculadas a salud mental
- ☐ Sospecha o conocimiento de situación de discapacidad
- ☐ Otras (especificar):

4. Descripción de la situación observada

(Describir brevemente las dificultades identificadas, evitando información sensible o diagnóstica.)

.....
.....

5. Intervenciones previas realizadas por el/la docente

- ☐ Se brindaron orientaciones en clase
- ☐ Se realizaron devoluciones individuales
- ☐ Se ofrecieron instancias de consulta
- ☐ No se realizaron intervenciones previas
- ☐ Otras (especificar):

6. Conocimiento y voluntad del/la estudiante

- ☐ El/la estudiante está al tanto de la derivación
- ☐ El/la estudiante manifiesta acuerdo en ser contactado/a
- ☐ El/la estudiante se contactará con el Gabinete por esta derivación
- ☐ El/la estudiante no está al tanto (justificar brevemente):

7. Observaciones adicionales

.....
.....

8. Fecha y firma



Fecha: / /

Firma del/la docente:



ANEXO VII - MODELO DE NOTA PARA SOLICITUD DE AJUSTES RAZONABLES

Corrientes, de de

A

Gabinete Pedagógico y de Orientación

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas — UNNE

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la evaluación para la implementación de ajustes razonables que favorezcan mi acceso a las instancias de enseñanza-aprendizaje, a los materiales de estudio y/o a la evaluación.

A tal efecto, informo las asignaturas en las que requiero su implementación:

Asignatura/s:

Docente/s:

Dificultades que motivan la solicitud:

.....

En caso de corresponder, sugiero los siguientes ajustes para su evaluación:

.....

Dejo constancia de que adjunto la documentación respaldatoria correspondiente / me encuentro en proceso de gestión de la misma.

Declaro conocer que la implementación de los ajustes solicitados se encuentra sujeta a la evaluación del Gabinete Pedagógico y de Orientación, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Teléfono: Correo electrónico:

(Adjuntar fotocopia del DNI.)



ANEXO VIII - CONSTANCIA DE RENUNCIA AL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

En la ciudad de, a los días del mes de de
....., quien suscribe,, DNI N°
....., estudiante de la carrera de la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, deja constancia por la presente de su
decisión voluntaria, expresa e inequívoca de renunciar al acompañamiento pedagógico que
le fuera ofrecido por la institución.

Asimismo, manifiesta que ha sido debidamente informado/a sobre los alcances, beneficios y
finalidad de dicho acompañamiento, comprendiendo que constituye una herramienta de
apoyo para su trayectoria académica.

En pleno uso de sus facultades, declara que esta decisión es tomada de manera libre, sin
mediar presión de ningún tipo, y asume la responsabilidad por las consecuencias académicas
que pudieran derivarse de la presente renuncia.

En este sentido, deja expresa constancia de que exime a la Facultad y a su personal docente
y administrativo de toda responsabilidad vinculada directa o indirectamente con su
desempeño académico posterior en relación con la falta de dicho acompañamiento, no
teniendo nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Se firma la presente para constancia.

Firma del/la estudiante:

Aclaración:

DNI:

Fecha:/...../.....

Firma y sello de la autoridad competente:

Hoja de firmas



25/06/2026

NOTA - 2026 - 346 - D-DCH # UNNE

Decanato (Fac. de Derecho)

Ref. Tra n°:35723

Al Departamento de Despacho

VISTO, remito las presentes actuaciones para el dictado de la resolución ad referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Oficie de atenta nota.

Dra. Mónica Andrea Anís

Decanato

Hoja de firmas



RES - 2026 - 1040 - D-DCH # UNNE

VISTO:

El EXP-2026-17517 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que en el EXP – 2026 – 17517 # UNNE, presentado por la Asesora Pedagógica Lic. Lorena Berardi solicitando la aprobación del Proyecto de “REGIMEN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO Y ACCESIBILIDAD ACADEMICA” destinados a los estudiantes de esta Casa de Estudios;

Que la implementación de este régimen no solo responde a un compromiso institucional sino que da cumplimiento a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378);

Que los ejes centrales que justifican la urgencia de su aprobación son: Garantía de Equidad; Seguridad Jurídica y Procedimental; Intervención Profesionalizada y Confidencialidad y Resguardo;

Que en el documento adjuntado se detalla los procedimientos de derivación docente, los plazos para la solicitud de ajustes y la documentación respaldatoria necesaria;

Que en la presente resolución se adjunta los anexos operativos que facilitarían la implementación inmediata del dispositivo en el ámbito de nuestra institución;

Que la misma permitirá operatividad de manera inmediata las respuestas a las demandas actuales de los estudiantes que atraviesan situaciones de discapacidad, problemáticas de salud mental o dificultades académicas persistentes garantizando su derecho a la educación superior sin dilataciones administrativas;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS



AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1º -APROBAR el Proyecto de “Régimen de Acompañamiento Pedagógico y Accesibilidad Académica” destinados a los estudiantes de esta Unidad Académica conforme a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley N° 26.378.

ARTICULO 2º -REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Dra. IVANA VUCKOVIC
SECRETARIA ACADEMICA

Dra. MONICA ANDREA ANÍS
DECANA

Fecha:/...../.....



ANEXO II - ACTA DE SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

En la ciudad de Corrientes, a los días del mes de de, siendo las hs., se realiza un encuentro en el Gabinete Pedagógico y de Orientación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas — UNNE.

Participan del mismo:

Profesional del Gabinete:

Estudiante: DNI:

El presente encuentro se desarrolla en el marco del acompañamiento pedagógico solicitado por el/la estudiante, con el objetivo de brindar orientación y apoyo en su trayectoria académica.

Durante el mismo se abordaron

.....
.....
.....

Se deja constancia de que el encuentro se realizó en un marco de respeto y confidencialidad, sin que la presente acta implique la consignación de información sensible o de carácter personal.

Asimismo, se informa al/la estudiante que el acompañamiento tiene carácter orientativo y pedagógico, conforme a la normativa institucional vigente.

Sin más, se da por finalizado el encuentro, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Firma del/la estudiante: Aclaración:

.....

Firma del/la profesional:



ANEXO III - INFORME DE INTERVENCIÓN (INTERNO)

El presente informe tiene carácter estrictamente interno y forma parte del registro de intervención del Gabinete Pedagógico y de Orientación. La información aquí consignada es confidencial y se utilizará exclusivamente a los fines del análisis, seguimiento y definición de estrategias de acompañamiento pedagógico y/o ajustes razonables, no siendo de acceso público ni destinada a su circulación fuera del ámbito institucional correspondiente. Su tratamiento se realizará conforme a los principios de confidencialidad, resguardo de datos personales y uso restringido de la información.

Datos del/la estudiante

Nombre y apellido: DNI:

Carrera:

Materias que cursa:

Fecha del encuentro: / /

1. Motivo del encuentro

(Derivación, solicitud espontánea, seguimiento, etc.)

2. Aspectos abordados

(Dificultades académicas, organización, evaluación, accesibilidad, etc.)

3. Análisis de la situación

(Mirada profesional: funcionamiento, obstáculos, fortalezas. No es necesario consignar diagnósticos clínicos si no corresponde.)

4. Estrategias e intervenciones propuestas

(Planificación, técnicas de estudio, orientaciones, posibles ajustes, articulaciones, etc.)

5. Acuerdos establecidos con el/la estudiante

(Compromisos, próximas acciones, seguimiento.)

6. Observaciones

.....
.....

7. Definición de continuidad

☐ Nuevo encuentro ☐ Seguimiento ☐ Cierre de intervención

☐ Derivación (especificar):

Firma del/la profesional:



ANEXO IV - LINEAMIENTOS PARA INFORMES PROFESIONALES

Los informes profesionales presentados ante el Gabinete deberán aportar información relevante que permita comprender la situación particular del/la estudiante y orientar la definición de estrategias de acompañamiento pedagógico y/o ajustes razonables. A tal efecto deberán:

- Ser emitidos por profesionales de la salud debidamente habilitados (psicólogos/as, psiquiatras, médicos/as u otros pertinentes), con firma, sello y número de matrícula profesional.

- Encontrarse actualizados, reflejando la situación actual del/la estudiante, y presentarse en formato digital o papel conforme a las formalidades del Régimen.

- Incluir, en la medida de lo posible: perfil general del/la estudiante; caracterización del funcionamiento cognitivo, emocional y/o físico; identificación de las barreras que inciden en el desempeño académico e impacto en el contexto educativo; y orientaciones para el abordaje educativo.

No será necesario consignar diagnósticos en términos técnicos ni detalles clínicos que no resulten relevantes para la definición de estrategias o ajustes. La sola presentación del informe no implica la implementación automática de ajustes razonables, cuya definición queda sujeta a la evaluación del Gabinete, que podrá requerir su ampliación, actualización o aclaración. La información será tratada con carácter confidencial.



ANEXO V - PROTOCOLO OPERATIVO DEL GABINETE PEDAGÓGICO Y DE ORIENTACIÓN

1. Ingreso de la demanda: por solicitud espontánea del/la estudiante o por derivación docente o institucional.
2. Entrevista inicial: relevar la situación y la trayectoria académica, identificar la demanda y las dificultades, y evaluar la pertinencia de la intervención.
3. Evaluación integral: identificar los factores que inciden en el desempeño académico, determinar la necesidad de acompañamiento y la pertinencia de estrategias de accesibilidad o de ajustes razonables; de corresponder, requerir documentación respaldatoria.
4. Definición de la intervención: iniciar el acompañamiento pedagógico, diseñar estrategias de accesibilidad o ajustes razonables, elaborar orientaciones dirigidas a docentes y/o realizar derivaciones.
5. Implementación y seguimiento: desarrollar los encuentros, implementar y registrar las estrategias definidas, articular con docentes y otros sectores institucionales y derivar a servicios externos cuando corresponda.
6. Evaluación continua: ajustar las estrategias, incorporar nuevas medidas o redefinir los objetivos del acompañamiento.
7. Cierre o continuidad: continuar según las necesidades del/la estudiante o finalizar por solicitud, interrupción del vínculo o criterio profesional, dejando constancia en los registros.
8. Reingreso: el/la estudiante podrá solicitar nuevamente el acompañamiento en cualquier momento de su trayectoria, quedando sujeto a una nueva evaluación.



ANEXO VI - FORMULARIO DE DERIVACIÓN DOCENTE

1. Datos del/la estudiante

Apellido y nombre: DNI:

Materia: Comisión:

Número de contacto: Correo:

2. Datos del/la docente que realiza la derivación

Apellido y nombre:

Cargo docente:

Número de contacto: Correo:

3. Motivo de la derivación (marque con una X las opciones que correspondan)

☐ Dificultades en la comprensión de contenidos

☐ Dificultades en la organización del estudio

☐ Bajo rendimiento académico

☐ Inasistencias reiteradas

☐ Dificultades en la participación en clase

☐ Situaciones vinculadas a salud mental

☐ Sospecha o conocimiento de situación de discapacidad

☐ Otras (especificar):

4. Descripción de la situación observada

(Describir brevemente las dificultades identificadas, evitando información sensible o diagnóstica.)

.....
.....

5. Intervenciones previas realizadas por el/la docente

☐ Se brindaron orientaciones en clase

☐ Se realizaron devoluciones individuales ☐

Se ofrecieron instancias de consulta

☐ No se realizaron intervenciones previas

☐ Otras (especificar):

6. Conocimiento y voluntad del/la estudiante

☐ El/la estudiante está al tanto de la derivación

☐ El/la estudiante manifiesta acuerdo en ser contactado/a

☐ El/la estudiante se contactará con el Gabinete por esta derivación

☐ El/la estudiante no está al tanto (justificar brevemente):

7. Observaciones adicionales



.....
.....
8. Fecha y firma

Fecha: / /

Firma del/la docente:



ANEXO VII - MODELO DE NOTA PARA SOLICITUD DE AJUSTES RAZONABLES

Corrientes, de de

A

Gabinete Pedagógico y de Orientación

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas — UNNE

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la evaluación para la implementación de ajustes razonables que favorezcan mi acceso a las instancias de enseñanza-aprendizaje, a los materiales de estudio y/o a la evaluación.

A tal efecto, informo las asignaturas en las que requiero su implementación:

Asignatura/s:

Docente/s:

Dificultades que motivan la solicitud:

.....

En caso de corresponder, sugiero los siguientes ajustes para su evaluación:

.....

Dejo constancia de que adjunto la documentación respaldatoria correspondiente / me encuentro en proceso de gestión de la misma.

Declaro conocer que la implementación de los ajustes solicitados se encuentra sujeta a la evaluación del Gabinete Pedagógico y de Orientación, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Teléfono: Correo electrónico:

(Adjuntar fotocopia del DNI.)



ANEXO VIII - CONSTANCIA DE RENUNCIA AL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

En la ciudad de, a los días del mes de de, quien suscribe,, DNI N°, estudiante de la carrera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, deja constancia por la presente de su decisión voluntaria, expresa e inequívoca de renunciar al acompañamiento pedagógico que le fuera ofrecido por la institución.

Asimismo, manifiesta que ha sido debidamente informado/a sobre los alcances, beneficios y finalidad de dicho acompañamiento, comprendiendo que constituye una herramienta de apoyo para su trayectoria académica.

En pleno uso de sus facultades, declara que esta decisión es tomada de manera libre, sin mediar presión de ningún tipo, y asume la responsabilidad por las consecuencias académicas que pudieran derivarse de la presente renuncia.

En este sentido, deja expresa constancia de que exime a la Facultad y a su personal docente y administrativo de toda responsabilidad vinculada directa o indirectamente con su desempeño académico posterior en relación con la falta de dicho acompañamiento, no teniendo nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Se firma la presente para constancia.

Firma del/la estudiante:

Aclaración:

DNI:

Fecha:/...../.....

Firma y sello de la autoridad competente:

Hoja de firmas



1/7/2026

PROVAUT - 26 - 77161 - DESP-GADM-DGCADM-SFGADM-DCH
Departamento Despacho (Fac. de Derecho)

VISTO: EL EXP-2026-17517#UNNE, se remite con la RES-2026-1040-D-DCH#UNNE, para su conocimiento y efectos. Oficie de atenta nota.

Javier Gastaldo

Despacho

Hoja de firmas



DES - 2026 - 99 - CAA-CD-DCH # UNNE

DESPACHO CD DCH - COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

VISTO:

El EXP - 2026 - 17517 # UNNE. DCH - LORENA BERARDI ASESORÍA PEDAGÓGICA - APROBACIÓN RÉGIMEN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y ACCESIBILIDAD ACADÉMICA. (con RES dictada ad referéndum del HCD)

CONSIDERANDO:

Que se pone a consideración de este Cuerpo el EXP - 2026 - 17517 # UNNE.

Que el Expediente de referencia se eleva a consideración de este Cuerpo con RES - 2026 - 1040 - D-DCH # UNNE, dictada Ad Referéndum por el Sr. Decano.

Que la mencionada Resolución resuelve, ad referéndum del Consejo Directivo: “APROBAR el Proyecto de “Régimen de Acompañamiento Pedagógico y Accesibilidad Académica” destinados a los estudiantes de esta Unidad Académica conforme a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley N° 26.378.”

Que no existen objeciones que formular.

Por ello y demás constancias de actas.

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

1º) RATIFICAR en todas sus partes la RES - 2026 - 1040 - D-DCH # UNNE, dictada Ad Referéndum del H. Consejo Directivo.

2º) REGISTRESE, notifiqúese a Secretaría Académica. Cumplido archívese.

Hoja de firmas



RES - 2026 - 458 - CD-DCH # UNNE

VISTO:

El EXP - 2026 - 17517 # UNNE. DCH - LORENA BERARDI ASESORÍA PEDAGÓGICA - APROBACIÓN RÉGIMEN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y ACCESIBILIDAD ACADÉMICA. (con RES dictada ad referéndum del HCD)

CONSIDERANDO:

Que se pone a consideración de este Cuerpo el EXP - 2026 - 17517 # UNNE.

Que el Expediente de referencia se eleva a consideración de este Cuerpo con RES - 2026 - 1040 - D-DCH # UNNE, dictada Ad Referéndum por el Sr. Decano.

Que la mencionada Resolución resuelve, ad referéndum del Consejo Directivo: “APROBAR el Proyecto de “Régimen de Acompañamiento Pedagógico y Accesibilidad Académica” destinados a los estudiantes de esta Unidad Académica conforme a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley N° 26.378.”

Que obra Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado, en la sesión del día 6 de agosto de 2026.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° - RATIFICAR en todas sus partes la RES - 2026 - 1040 - D-DCH # UNNE, dictada Ad Referéndum del H. Consejo Directivo.

ARTICULO 2° - REGISTRESE, notifíquese a Secretaría Académica. Cumplido archívese.



1976-2026
50 años por la memoria,
la verdad y la justicia. Nunca más.



Dr. SEBASTIÁN LÓPEZ
SUBSECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO

Dra. MÓNICA ANDREA ANÍS
DECANA

Hoja de firmas